

Bogotá, 19-08-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350471591**

Fecha: 19-08-2025

Señor
Anonimo Anonimo Anonimo
Anonimo@anonimo.co
anonimo

Asunto: Respuesta al radicado 20255340774482 del 14 de julio de 2025

Respetado Señor:

Hemos recibido el radicado del asunto, informa: “(...) Actualmente residio en el municipio de Gachantivá (Boyacá) y debo desplazarme con frecuencia a la ciudad de Tunja para asistir a clases. Sin embargo, a pesar de mi condición de estudiante y del constante uso del servicio de transporte intermunicipal, las empresas de transporte que operan esta ruta no ofrecen ningún tipo de descuento o tarifa preferencial para estudiantes universitarios. Esta situación representa una carga económica considerable para quienes, como yo, deben costear sus desplazamientos con recursos limitados. Considerando que el acceso a la educación superior debe ir acompañado de políticas que faciliten la movilidad y permanencia estudiantil, solicito respetuosamente a la Superintendencia que revise esta situación e intervenga ante las empresas transportadoras para que implementen tarifas diferenciales o descuentos para estudiantes (...)” Sic.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, es pertinente aclarar que la entidad no cuenta con ningún tipo de injerencia acerca de la implementación de tarifas diferenciales a estudiantes, pues no hace parte de nuestras competencias.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta de acuerdo con la información requerida.

Atentamente,



Daniela Peñaloza Mejía (rc)
Directora Administrativa

Proyectó: Maria Camila Herrera Calderón – Profesional Universitario

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.



Revisó: Daniela Peñaloza – Coordinadora (E)
"C:\Users\mariaherrera\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\carpeta pqrs 535 2025"